

	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3.2.F09
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 197, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	William Alfredo Rodríguez López		C.C. / C.E. No.:	80757853
PERÍODO DEL INFORME:	Desde		Hasta	
			INFORME No.:	1

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	197	Fecha de inicio	01/02/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula Segunda, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestar los servicios profesionales para apoyar el equipo de pruebas en todo lo relacionado con los mantenimientos de los sistemas misionales que soportan la operación del ICFES".					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula Octava del contrato, el valor del mismo fue por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE Y DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$65.179.200) , precio correspondiente a 79,4 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017 .			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$5.431.600) MCTE .		
SALDO DEL CONTRATO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$59.747.600) M/CTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula Decima del contrato, el plazo de ejecución del contrato se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> El 01 de FEBRERO de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. El 01 de FEBRERO de 2017 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 197. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO: El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato así: a) Un pago de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.431.600) IVA incluido , contra entrega de ejecución de las pruebas sobre LDAP y entrega del informe final con los resultados obtenidos; y definición, diseño y ejecución de las pruebas sobre el SSO, de acuerdo a los parámetros establecidos por el área de arquitectura; b) Once (11) pagos cada uno de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.431.600) IVA incluido .
-----------------------	--

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor										
1		Cumplimiento del objeto del contrato de Prestación de Servicios No. 197 correspondiente al mes de septiembre del año en curso	\$5.431.600										
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		X											

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	• Ejecución de escenarios de pruebas no funcionales LDAP: Ejecución de las pruebas sobre LDAP y entregas de resultados obtenidos.	100%
2	• Planeación de pruebas no funcionales SSO: Desarrollo plan de pruebas y reuniones asociadas.	100%
3	• Seguimiento de pruebas Automatizadas de stefanini: Seguimiento por parte del área de calidad al proyecto de instrumentos de stefanini del área de automatización.	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **Oscar Yovanny Baquero Moreno** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Oscar Yovanny Baquero Moreno, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el (17) de (febrero) de (2016)

Elaboró

Revisó

Aprobó